Estado Libre Asociado de Puerto Rico ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS Hato Rey, Puerto Rico

MEMORANDO CIRCULAR 13-04

19 de marzo de 2013

A todo el personal

María L. Blázquez Arsuaga

Directora Ejecutiva Designada

CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 96

La Ley Número 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, requiere a las agencias la investigación y notificación en caso de irregularidades en el manejo de la propiedad. Así como también el Reglamento Número 41 nos indica cómo se debe notificar a las agencias correspondientes y el formulario requerido para estos propósitos.

En la agencia se realizan las investigaciones administrativas a través de la Oficina de Auditoría Interna, por ser parte de las funciones esenciales de la misma. Es por esto que hemos designado al Sr. Héctor E. Rivera, Auditor Interno, para cumplir con las disposiciones de la Ley 96 y con las cartas circulares de la Oficina del Contralor.

Todos los empleados de la Administración tienen la obligación de informar cualquier incidente de desaparición, hurto o daño de la propiedad sobre el cual tengan conocimiento. Por lo tanto, los empleados notificarán al Sr. Rivera quien será responsable de investigar y notificar prontamente a la Oficina del Contralor y/o al Secretario de Justicia estos casos, en cumplimiento con la Ley 96.

Agradecemos la cooperación de todo el personal sobre este asunto.